



Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-2017-  
00030 DE TREFILADOS DE COLOMBIA  
S.A. CONTRA LUÍS TITO DÍAZ MOLINA Y  
OTRO

Teniendo en cuenta el memorial poder otorgado por el representante legal de la entidad **TREFILADOS DE COLOMBIA S. A.** visto a folio 140 del cuaderno principal, dispónese tener y reconocer a la doctora **JUANA VICTORIA AVENDAÑO CORTES** como mandataria Judicial de la entidad demandante en este proceso, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferidos.

Para efecto de lo dispuesto en el Inciso 2° del art. 76 del CGP. librese comunicación a la abogada a quien se le revocó el poder, doctora **JOHANA LORENA BACCA FERNANDEZ** comunicándole esta determinación.

Canceléense a nombre de la abogada reconocida como apoderada Judicial de **TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.** los títulos de depósitos Judiciales existentes en la cuenta de este Juzgado para lo cual librese la orden pertinente para ante el Banco Agrario de Colombia, dejando las constancias pertinentes al respecto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO  
No. 018 de fecha ABRIL 15 DE 2.021.

DIEGO A. SOTO ARIAS  
SECRETARIO